



## **ACTA DE INEXISTENCIA**

En la ciudad de Nejapa, a las trece horas con cuarenta minutos del día uno de noviembre del año dos mil veintidos. **HAGO CONSTAR**:

- I. Que el artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto de Acceso a la Información Pública, la información siguiente: "La Información relacionada al Inventarlo de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares".
- II. Que con relación a los bienes muebles cuyo valor excede los veinte mil dólares comprendidos en los meses de agosto, septiembre y octubre del año dos mil veintidós se ha determinado que dicha información oficiosa no existe por haber sido así manifestado por el Jefe de Activo Fijo, debido a que la municipalidad no ha adquirido bienes muebles que excedan el monto estipulado en la LAIP durante ese periodo, por lo que se imposibilita la publicación de tal información en el portal de transparencia de la alcaldía Municipal de Nejapa.
- III. Que a efecto de que el público tenga conocimiento de tal hecho, debe darse a conocer la presente acta de inexistencia. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.

yng. Carlos Quintanilla







